



RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2238

20 JUN 2019

Por medio del cual se ordena una transferencia de recursos económicos a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contemplan la Ley 715 de 2001, 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, Decreto 077 de 2016 y el Decreto 1075 de 2015 único reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO

Que en el Plan De Desarrollo Departamental "Nariño, Corazón del mundo, 2016-2019" se estipula en el sector educación el Eje Estratégico: Equidad e Inclusión Social dentro del cual se establece el Programa 1: más y mejor Educación en el Corazón del Mundo.

Que en el Subprograma Cobertura, se encuentra el objetivo "garantizar el acceso oportuno y la permanencia escolar en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño" dentro del cual se determina la meta de producto "Elaboración y gestión de un programa de mejoramiento de infraestructura física y dotación de herramientas educativas a establecimientos oficiales del Departamento"

Que Rectores de Instituciones Educativas de municipios no certificados del departamento de Nariño presentaron en 2018 a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, proyectos de: Mobiliario Escolar, Material didáctico, Adecuación y mejoramiento de Infraestructura educativa, etc relacionados a la educación formal.

Que los proyectos se priorizaron con base en los criterios: (1) Necesidades Básicas Insatisfechas del Municipio donde se localiza el establecimiento educativo; (2) Índice Sintético de Calidad Educativa de la Institución Educativa y (3) Componente del proyecto presentado, conforme el Subproceso "B02.06 asignación de recursos provenientes de rendimientos financieros aplicados a calidad educativa", según informe de la Oficina de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño – S.E.D. Nariño.

Que el Comité Directivo de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño en reunión del 19 de junio de 2019 No. 008-2019 realizó asignación de recursos a establecimientos educativos en el marco del Subproceso "B02.06 asignación de recursos provenientes de rendimientos financieros aplicados a calidad educativa",

Que la oficina de Planeación Educativa, registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, el proyecto denominado Fortalecimiento de la Calidad Educativa en los 61 municipios no certificados Departamento de Nariño con código BPI 2018520001453

Que de conformidad con los artículos 11 y 12 de la ley 715 de 2001, se denominan FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, aquellas cuentas que administran las instituciones educativas estatales, en las cuales se manejan los recursos destinados a financiar el gasto de la institución en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de las instituciones.

Que el artículo 13 de la citada norma, señala que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, se harán con el propósito fundamental de garantizar y proteger los derechos de los niños, adolescentes, en cuyo desarrollo deberán observarse los principios de economía y celeridad establecidos en la ley 489 de 1998, así como los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Que el Decreto 4791 de 2008 reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y establece que éstos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la Nación, entidades territoriales, oficiales, particulares y que la administración y ejecución de los recursos se realiza a través de su respectivo Consejo Directivo y del Rector o Director, sujetándose a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que la Secretaria de Educación Departamental de Nariño realiza transferencias de recursos con destinación específica, una vez la entidad territorial realiza el recaudo de los rendimientos financieros que permitan financiar y apoyar el mejoramiento, mantenimiento y dotación de los Establecimientos Educativos.

Que el parágrafo 2 del Artículo 10 de Decreto 4791 de 2008 establece que “Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”.

Que la oficina Financiera de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan financieramente el presente acto administrativo, así:

FECHA CDP	NUMERO	CONCEPTO	VALOR
14-jun-19	269	Transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios NO certificados del Departamento de Nariño, para financiar proyectos de construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.	166.755.299
14-jun-19	270	Transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios NO certificados del Departamento de Nariño, para financiar proyectos de Dotación de Material Didáctico	40.966.000
14-jun-19	271	Transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios NO certificados del Departamento de Nariño, para financiar proyectos de Adquisición de Mobiliario Escolar	40.216.000
14-jun-19	272	Transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios NO certificados del Departamento de Nariño, para financiar proyectos de Dotación Implementos y Herramientas Colegios Técnicos	5.900.000
14-jun-19	273	Transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios NO certificados del Departamento de Nariño, para financiar proyectos de Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo	97.900.000
14-jun-19	274	Transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios NO certificados del Departamento de Nariño, para financiar proyectos de construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.	18.300.000

Que en ese orden de ideas, se hace necesario ordenar la transferencia de recursos económicos a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Nariño que indican en la presente Resolución.

Que en merito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **TRANSFIÉRASE** a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Nariño que se indican en el presente acto administrativo, la suma total de **Trescientos setenta millones treinta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos m/cte. (\$370.037.299)** para la ejecución **EXCLUSIVA** de los Proyectos de los establecimientos educativos, según la siguiente relación:

MUNICIPIO	CODIGO_DANE	NIT	RAZON SOCIAL	COMPONENTE	VALOR
SAN LORENZO	252687000896	814004085-7	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO	ADECUACION DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA BASICA PRIMARIA Y LA MEDIA TECNICA Y PINTURA EXTERIOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO	22.000.000
BUESACO	252110000633	800034532-5	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	ADECUACION BATERIAS SANITARIAS DE LAS SEDES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL CORREGIMIENTO DEL ROSAL DEL MONTE MUNICIPIO DE BUESACO	10.594.500
CONSACÁ	252207000344	814002163-4	I.E. AGROPECUARIA BOMBONA		7.500.000
				FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA COMO HERRAMIENTA PEDAGOGICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA, DEL CORREGIMIENTO DE BOMBONA - MUNICIPIO CONSACA	1.600.000
					5.900.000
EL PEÑOL	252260000062	814005251-8	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	ADECUACION DE UNIDAD SANITARIA EN EL SEGUNDO EN EL SEGUNDO PISO DE LA I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO EL PEÑOL, NARIÑO	15.000.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





CUMBITARA	152233000013	800209906-9	I.E. SAN PEDRO	DOTACION AULA DE TECNOLOGIA INFORMATICA EN LA I.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA - SEDE PRINCIPAL	16.500.000
COLÓN	352203000018	800106381-1	I.E. LEOPOLDO LOPEZ ALVAREZ	CONSECUCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CONFORMAR LA BANDA MUSICAL DE VIENTOS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LEOPODO LOPEZ ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE GENOVA NARIÑO	11.366.000
RICAURTE	152612000012	891201878-5	I.E. RICAURTE	DOTACION DE MATERIAL DIDACTICO Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE - <u>CENTRO EDUCATIVO SAN ISIDRO</u> DEL MUNICIPIO DE RICAURTE	8.000.000
SAN LORENZO	252687000225	900050973-1	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SALINAS	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SALINAS, DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO-NARIÑO	2.500.000
					2.000.000
					6.000.000
SANDONÁ	252683000531	800108310-6	I.E. AGROPECUARIA SIMON BOLIVAR	DOTACION DEL AULA DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SIMON BOLIVAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE SANDONA	15.000.000
ILES	252352000166	900369227-4	I.E. DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE ILES	5.196.000
BUESACO	252110000285	814005427-7	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	DOTACION DE COMPUTADORES PARA EL <u>CENTRO EDUCATIVO LLANOS JUANAMBU</u> CORREGIMIENTO SAN ANTONIO MUNICIPIO DE BUESACO	10.000.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





TANGUA	252788000587	814001536-3	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE TANGUA	4.000.000
LA CRUZ	252378000067	814005956-1	I.E. TELESECUNDARIA DE SAN GERARDO	DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN CONDICIONES DE DIGNIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL SAN GERARDO DE LA CRUZ	12.520.000
TAMINANGO	252786000156	900871157-9	I.E. EL MANZANO	DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA BANDA INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL MANZANO, TAMINANGO NARIÑO	5.000.000
BARBACOAS	252079002045	900000095-4	I.E. TECNOLOGICA AGROAMBIENTAL INDIGENA AWA	DOTACION DE COMPUTADORES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROAMBIENTAL BILINGÜE AWA Y LAS SEDES ASOCIADAS: SAUNDE, EL SABALO, LOS TELEMBIES, MUNICIPIO DE BARBACOAS	30.400.000
CHACHAGÜÍ	252001002740	891201621-1	I.E. CHACHAGUI	ADQUISION DE MOBILIARIO ESCOLAR	6.000.000
OSPINA	152506000101	891200889-1	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	DOTACION DE MOBILIARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE OSPINA	7.000.000
					4.800.000
CÓRDOBA	252215000451	814005544-0	I.E. LOS ARRAYANES	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE MURO DE SEGURIDAD CON SU RESPECTIVO PUERTON DEL PATIO DEL CENTRO EDUCATIVO GUITUNGAL	9.846.800
LA CRUZ	152378000038	891201430-1	I.E. NORMAL SUPERIOR DEL MAYO	REPARACION DE LOS CIELOS RASOS CUATRO AULAS, UBICADAS EN LA ESCUELA ANEXA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	10.000.000
CUMBAL	152227000028	814001432-6	I.E. DIVINO NIÑO JESUS	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESUCELA DE MUSICA VIENTOS DEL CUMBAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS DEL MUNICIPIO DE CUMBAL	7.000.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.





TANGUA	252788000595	814002386-1	I.E. JOSE MARIA NAVARRETE	DOTACION DEL AULA DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA NAVARRETE	10.000.000
PUPIALES	152585000161	814001758-1	I.E. NORMAL SUPERIOR PIO XII	DOTAR DE MOBILIARIO (PUPITRES UNIPERSONALES) PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PIO XII	7.000.000
RICAUARTE	452612000806	814002168-0	INSTITUCION AGROPECUARIA COMUNIDAD INDIGENA INKAI -AWA	CONSTRUCCION DE LAVADEROS Y DUCHAS PARA EL INTERNADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA DE LA COMUNIDAD IDIGENA INKAL AWA - MUNICIPIO DE RICAURTE	13.000.000
ANCUYÁ	252036000057	814006489-8	I.E. MARIA AUXILIADORA	CONSTRUCCION DE UN MURO PERIMETRAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORADEL MUNICIPIO DE ANCUYA	9.999.999
PUPIALES	252585000352	891224351-5	I.E. DEPARTAMENTAL LOS HEROES	ENCHAPE DE PISO Y ENCHAPE DE GUARDA ESCOBAS EN CERAMICA PARA LA BIBLIOTECA DE LA SEDE DE BACHILLERATO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES DEL CORREGIMIENTO DE JOSE MARIA HERNMANDEZ MUNICIPIO DE PUPIALES	8.254.000
LEIVA	252405000651	814005959-3	I.E. LAS DELICIAS	ADECUACION DEL SALON MULTIFUNCIONALDE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS -MUNICIPIO DE LEIVA	25.000.000
PUPIALES	152585000188	891201453-9	I.E. TECNICA AGRICOLA JOSE MARIA HERNANDEZ	DOTACION DE PARQUE INFANTIL A LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JOSE MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE PUPIALES	8.000.000
POLICARPA	252540000033	900910718-9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTACRUZ	DOTACION DEL AULA DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ	10.000.000
LA UNIÓN	152399000330	814003802-7	I.E. JUANAMBU	TECHADO CUBIERTA DEL PATIO PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU, DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE NARIÑO	20.060.000
EL TAMBO	152260000190	891201078-1	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - <u>CENTRO EDUCATIVO TANGUANA</u> DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO	10.000.000
POLICARPA	252540000602	814005655-1	I.E. AGROPECUARIA EL EJIDO	SUMINISTRO DE PINTURA Y BANCAS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DOS SEDES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA EL EJIDO EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA. NARIÑO	13.000.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)





ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE como obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas indicadas en el Artículo Primero, las siguientes:

- a) Incorporar los recursos transferidos por la Secretaría de Educación Departamental, en virtud de la presente Resolución, en el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento educativo, observando el procedimiento determinado en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008. Teniendo en cuenta que los recursos económicos transferidos tienen destinación específica, la obligación del Rector de la Institución Educativa es mantener, conservar la destinación específica si estos recursos no se ejecutan hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b) Realizar la inversión de los recursos de conformidad con el plan de inversión aprobado por el Profesional Universitario G.04 de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. El Rector de la Institución Educativa beneficiada debe presentar: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Rector; Decreto de nombramiento, traslado etc. del Rector; Acta de posesión del Rector; Acto administrativo de creación de Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa; Certificación bancaria de **LA CUENTA MAESTRA GR** de la Institución Educativa con máximo tres (3) meses de antigüedad; Póliza de manejo **VIGENTE conforme los requerimientos de ley**, R.U.T. de la Institución Educativa; Plan de Inversión por el **VALOR y DESTINACION ESPECIFICA** aprobada.
- c) Asumir los costos adicionales ocasionados en la ejecución del proyecto, que se presenten por cualquier circunstancia y que superen los recursos asignados en el plan de inversión.
- d) Realizar una dotación óptima conforme las especificaciones técnicas del manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional.
- e) Los Contratos que se requieran para la ejecución de los recursos, deberán regirse observando la jerarquía de las normas: así: el Estatuto General de Contratación Pública, cuando la cuantía de los mismos sobrepase los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.) concordante con el artículos 13 de la Ley 715 de 2001. En caso contrario, es decir, para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.) aplicarán lo establecido en el artículo 5, numeral 6 del Decreto 4791 de 2008.
- f) Los recursos que sean transferidos al Fondo de Servicios Educativos, no pueden ser comprometidos por el Rector, hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuenta bancaria que haya sido dispuesta para tal efecto.
- g) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para la ejecución oportuna de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.
- h) Llevar una contabilidad particularizada del Fondo de Servicios Educativos, con los correspondientes soportes de los movimientos que se hagan de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- i) La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la ordenación del gasto, responsabilidades de los rectores, ejecución del presupuesto, utilización de los recursos, prohibiciones, contabilidad, control, asesoría y apoyo, rendición de cuentas y publicidad, responsabilidad fiscal y disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR las siguientes obligaciones a cargo de La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño:

- a) Girar al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas descritas en el artículo primero, las sumas referidas en esta Resolución, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales A del artículo 2º del presente acto

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





administrativo.

- b) Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo cual, el Establecimiento Educativo deberá suministrar la información que le sea solicitada por la Subsecretaría de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- c) Brindar asesoría y apoyo en las actividades de ejecución y evaluación de la inversión, en los términos del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, a través de la Subsecretaría de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO Las Instituciones Educativas beneficiadas deberán presentar un informe de ejecución presupuestal dentro de los seis (6) meses siguientes a la transferencia efectiva de los recursos al Fondo de Servicios Educativos respectivo. Si vencido este plazo no se ha presentado dicho informe, se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR el control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, a la Subsecretaría administrativa y financiera – oficina financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en virtud del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, sin perjuicio de las actividades que sobre la ejecución ejerzan el Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, los entes de Control y el Ministerio de Educación Nacional. Para tal efecto, comuníquese la presente designación.

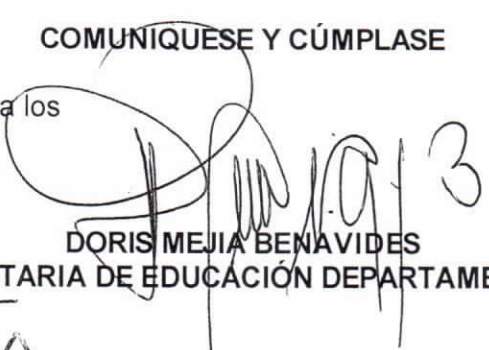
PARAGRAFO.- Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, se procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

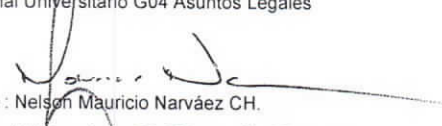
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

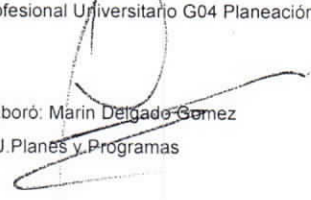
Dado en San Juan de Pasto, a los

20 JUN 2019


DORIS MEJIA BENAVIDES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL


Revisó : Andrés Mauricio Botta Contreras
Profesional Universitario G04 Asuntos Legales


Proyectó : Nelson Mauricio Narváez CH.
Profesional Universitario G04 Planeación Educativa


Elaboró: Marín Delgado Gómez
P.U. Planes y Programas

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.